

POSADAS, 12 de Octubre de 1979.-

EL Gobernador de la Provincia de Misiones, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1° Inciso 3, apartado 4 de la Instrucción n° 1/77 de la Junta Militar;.

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la municipalidad de SAN PEDRO (Mnes.) en calidad de subsidio, la suma de \$a. 28.000.000,00 (VENTIOCHO MILLONES DE PESOS), con destino a Gastos de Funcionamiento, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago de la suma de \$ 28.000.000,00 (VENTIOCHO MILLONES DE PESOS), a favor de la municipalidad de SAN PEDRO (Mnes.) con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior - Ministerio de Gobierno -con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación : III-I-001-0-1-70-01-04-06.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido.  
ARCHIVESE.-

**RUBEN NORBERTO PAGGNINI**  
CAPITAN DE NAVIO (RE)  
GOBERNADOR